

GRUPO WIRED, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

212° y 163°

Abog. EVINMAN LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 65-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 9 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-50353

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GRUPO WIRED, C.A

Número de expediente 454-00353

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.-

-SU DESPACHO.-

Yo, FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ DE VILORIA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°-V-24.786.449, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, civilmente hábil, y suficientemente autorizada por la Disposición final del Documento Constitutivo Estatutario de la GRUPO WIRED, bajo la modalidad de PYME, ante Ud., respetuosamente para presentarle el Documento original de constitución de dicha compañía, en donde aparecen cumplidos los requisitos legales para la formación de la misma. Presentó igualmente Balance General anexo que se acompaña referente al aporte al Capital Suscrito. - Ruego al Ciudadano Registrador que, previas las comprobaciones del caso, se sirva en ordenar el certificado del presente escrito, del auto o nota que lo provea y del Documento Constitutivo Estatutario junto con los recaudos anexos para los fines consiguientes. Valera, en la fecha de su presentación.

FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ DE VILORIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

212° y 163°

Jueves 29 de Diciembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FABIANA RODRIGUEZ IPSA N.º: 303022, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 65-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 45400222183. La identificación se efectuó así: LEOLIK KARINA ABREU DIAZ C.I: V-10403147 ALDRIN ALFONSO FRIAS ABREU C.I: V-24786713 FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA C.I: V-24786449 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GRUPO WIRED, C.A

Número de expediente: 454-50353

CONST

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTARIA DE LA EMPRESA GRUPO WIRED

Nosotros, ALDRIN ALFONSO FRIAS ABREU, LEOLIK KARINA ABREU DIAZ Y FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las Cédulas de Identidad Nros V-V-24.786.713, V-10.403.147 Y 24.786.449 respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Maracaibo Estado Zulia y Municipio Valera del Estado Trujillo, por medio del presente documento declaramos. Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una Sociedad Mercantil, del tipo Pequeña y Mediana Empresa (PYME), la cual se registrará por los artículos siguientes, cuya redacción es suficientemente amplia para que sirva de acta constitutiva y Estatutos Sociales. TITULO I.- DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO. PRIMERO: La Empresa se denomina GRUPO WIRED, SEGUNDO: La duración de la Empresa será de cincuenta (50) años contando a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de la Circunscripción correspondiente, pudiéndose prorrogar dicho lapso por periodos Iguales, de mayor o menor duración, a juicio de lo que determine la Asamblea General de Accionistas. TERCERA: El domicilio de la Empresa es Avenida 12 con calle 5, sector el centro, Edificio Los Venegas. Piso PB, Local 1, Jurisdicción de la Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier parte del La República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, según lo resuelva Asamblea de Accionistas-CUARTO: La Empresa tiene como Objeto Principal todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación y distribución al mayor y detal de filtros de aire de motor, filtros de aire acondicionados, ambientadores; todos los productos relacionados al embellecimiento automotriz, filtros, partes eléctricas de motores, baterías, correas, gomas, bujías, molineras, accesorios automotrices, papel ahumado en todos sus tipos, componentes y repuestos de transmisión automática y/o manual, motores automotrices a diesel, a gasolina y/o eléctricos, empaaduras, sellos, estoperas, toda clase de herramienta, y otros repuestos, servicios, reparación, mantenimiento y construcción de todo lo relacionado con el sector automotriz y transporte a nivel nacional e internacional, así como también, materiales automotriz para la actividad de transporte y almacenamiento; y en fin toda actividad de licito comercio relacionada con el Objeto Principal TITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL. QUINTO: El capital social de la Empresa es CIENTO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 100.000.00), divididos y representados en CIENTO (100) ACCIONES Nominativas no convertibles al portador con un valor de MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.1.000.00) de los cuales los accionistas ALDRIN ALFONSO FRIAS ABREU, antes identificado, suscribe y paga CUARENTA (40) ACCIONES por

un valor nominal de CUARENTA MIL BOLIVARES Y CERO CENTIMOS (Bs: 40.000,00) para un total de participación accionaria del Cuarenta por ciento (40%), la accionista LEOLIK KARINA ABREU DIAZ, antes identificado, suscribe y paga CINCUENTA Y OCHO (58) ACCIONES por un valor nominal de CINCUENTA Y OCHO MIL BOLIVARES Y CERO CENTIMOS (Bs. 58.000,00) para un total de participación accionaria del Cincuenta y ocho por ciento (58%) y la accionista FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA, antes identificado, suscribe y paga DOS (02) ACCIONES por un valor nominal de DOS MIL BOLIVARES Y CERO CENTIMOS (Bs. 2.000,00) para un total de participación accionaria de Dos por ciento (02%) a los fines de comprobar el capital se anexa balance constitutivo, y nosotros, respectivamente, ya identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. TITULO III. DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- SEXTO: A la asamblea de accionistas corresponde la suprema dirección de la Empresa y la misma podrá ser ordinaria o extraordinaria, representando la universalidad de las acciones, siendo que todos sus actos, acuerdos y decisiones tomadas dentro de las facultades legales o contractuales, obligan a la empresa y a todos sus accionistas, aun cuando no hayan asistidos a la asamblea respectiva, salvo lo dispuesto en el artículo 282 del código de comercio vigente.- SEPTIMO La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres (03) primeros meses del mismo. Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinaria serán realizadas por la Junta Directiva de la Empresa con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por Convocatoria Personal Privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento: Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la Publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión – OCTAVO: Son atribuciones de la asamblea: a) Discutir, aprobar, mejorar o modificar las cuentas y el balance; b) Determinar la inversión o distribución de los fondos de reserva, así como las utilidades líquidas que se obtengan; c) Limitar, disminuir o prorrogar la duración de la sociedad, d) Aumentar, reintegrar o reducir el capital social, e) Acordar y dictar las reformas de los Estatutos Sociales; f) Modificar el objeto o acordar funciones, integraciones o incorporaciones a otras empresas e sociedad mercantil; g) Estudiar y resolver cualquier otro asunto relacionado con los intereses de la compañía y ejercer las facultades que no estén señaladas para otro órgano y la que indican las leyes.- TITULO IV. DE LA ADMINISTRACION-NOVENO: La administración de la empresa estará a cargo de un (01) Presidente, Un (01) Vice-Presidente y un Director General, quienes deben ser accionistas y tendrán una duración de Diez (10) años en sus cargos y serán renombrados a la asamblea general de accionistas.- DECIMO: El Presidente, y el Vicepresidente podrán actuar conjunto o separadamente y tendrá las más amplias facultades de Administración y les corresponde todos los actos de disposición que estén correspondidos dentro de la finalidad que percibe la compañía y muy especialmente las siguientes funciones: 1) Adquirir, permutar, gravar, enajenar o arrendar los bienes de la compañía; 2) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias y autorizar para ello a otras personas, 3) Celebrar todas las negociaciones y contratos a nombre de la empresa; 4) Representar a la empresa judicialmente, estando para ello facultado a realizar los actos necesarios para la mejor defensa de los intereses y derechos de la empresa, pudiendo designar a apoderados judiciales. El Presidente, la Vicepresidente y la Directora General deberán depositar una (01) acción en la caja social a los fines previstos en el artículo 244 del código de comercio. La Directora General acatará funciones y las ordenes de Vicepresidencia. - TITULO V. DEL EJERCICIO ECONOMICO Y UTILIDADES.- DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la empresa comenzará el 1° de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, excepción hecha el primer ejercicio económico o periodo que comenzara cuando estén llenas las formalidades legales y terminará el 31 de Diciembre de ese mismo año. DECIMO SEGUNDO: Al finalizar cada ejercicio económico se practicará un inventario, se formará un balance conforme a las pautas del código de comercio y un sistema de contabilidad general aceptado, separándose de las utilidades líquidas un cinco por ciento (5%) para formar la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y el remanente se repartirá en forma de dividendos en proporción al número de acciones que le corresponda a cada socio.-DECIMO TERCERO: La disolución y liquidación de la compañía se registrará por lo establecido en el código de comercio vigente.- TITULO VI. DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES. DECIMO CUARTO: La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones CINCO (05) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA: Se designa como PRESIDENTE al socio ALDRIN ALFONSO FRIAS ABREU, anteriormente identificado, se designa como VICE- PRESIDENTE la accionista LEOLIK KARINA ABREU DIAZ, anteriormente identificado DIRECTORA GENERAL la accionista FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA anteriormente identificado. Igualmente se designa como Comisario a la ciudadana, MAIDA JOSEFINA JIMENEZ HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, de profesión contador público, titular de la cedula de identidad N° V-7.603.986, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 22.571, para el ejercicio de sus funciones por un periodo de cinco (05) años, contados desde la fecha de registro del presente documento constitutivo. - SEGUNDA: Se autoriza suficiente y ampliamente a la ciudadana FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 24.786.449, para que realice todos los tramites respectivos ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Todo lo no previsto en el presente Documento Constitutivo se registrará por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes aplicables a la materia. En Valera, a la fecha de su presentación.

Jueves 29 Diciembre de 2022, (FDOS.) LEOLIK KARINA ABREU DIAZ C.I: V-10403147 ALDRIN ALFONSO FRIAS ABREU C.I: V-24786713 FABIANA GERALDINE RODRIGUEZ VILORIA C.I: V-24786449 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE **COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.4.794**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
REGISTRADORA